



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 341/18

Buenos Aires, 5 de julio de 2018

VISTO los artículos 3, 17, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 134 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 25.864, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 13/07, 47/08, 84/09, 91/09, 216/14, 229/14; 283/16 y 330/17 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios y que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior.

Que la Resolución CFE N° 229/14 estableció los fundamentos para la aprobación de los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria.

Que, para el caso de la Educación Secundaria Técnica, y como resultado de las experiencias de implementación de dichos lineamientos, la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional resolvió desarrollar un conjunto de orientaciones para la innovación en el ámbito de la educación técnica de nivel secundaria atendiendo a la mejora de la calidad y la pertinencia de los saberes en relación a las transformaciones tecnológicas.

Que como resultado de lo trabajado y acordado entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, se elaboró el documento "LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO: ORIENTACIONES PARA SU INNOVACIÓN".

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios y parámetros de calidad



Consejo Federal de Educación

hacia los cuales se orientarán las instituciones que integren el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y, en consecuencia, fijar los lineamientos que suponen el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad educativa y su inserción en el medio local y regional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Chubut, San Luis y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes, conforme lo establece la Resolución CFE N° 1/07.

Por ello,

LA 88° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

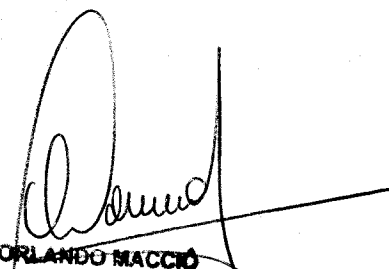
RESUELVE:

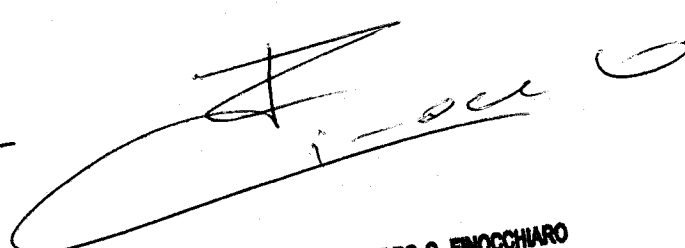
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento "LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL DE NIVEL SECUNDARIO: ORIENTACIONES PARA SU INNOVACIÓN", que se agrega como anexo I y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, a partir de la presente medida, que el documento aprobado en el artículo 1° se incorpora como anexo III a la Resolución CFE N°330/17.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

M


ORLANDO MACCIO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION


Dr. ALEJANDRO O. FINOCCHIARO
Ministro de Educación

Resolución CFE N° 341/18